



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 087-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 26 de Septiembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2019 de fecha 26 de Septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPA-"A" de fecha 21 de Mayo del 2019, el mismo que ACORDÓ: APROBAR, la solicitud por los Regidores: Sr. Jorge Luis Jiménez Castillo, Edwin Levi Ríos Vásquez, José Lider Pintado Reyes y Abilio Neyra Yangua, sobre copia del Expediente de obra no calificada por reparación de calzada y cunetas en la transitabilidad vehicular en los caminos vecinales en la Localidad de Sauce Bajo del Distrito y Provincia de Ayabaca, con la salvedad de que dicha información será entregada una vez culminada toda la actividad y contando con los informes técnicos correspondientes, por las áreas pertinentes.

Que, el Señor Regidor: Cornelio David Sánchez Achutegui, después de brindar la sustentación pertinente, pidió la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPA-"A"; en que dicho artículo no se plasme la parte ultima que señala lo siguiente: con la salvedad de que dicha información será entregada una vez culminada toda la actividad y contando con los informes técnicos correspondientes, por las áreas pertinentes. La misma que fue aprobada por MAYORIA de los Regidores presentes.

Que, en el Inciso 8 del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal; Aprobar, modificar derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de la MAYORIA de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en parte el Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPA-"A" de fecha 21 de Mayo del 2019, en su Artículo Primero, debiendo decir: APROBAR, la solicitud por los Regidores: Sr. Jorge Luis Jiménez Castillo, Edwin Levi Ríos Vásquez, José Lider Pintado Reyes y Abilio Neyra Yangua, sobre copia del Expediente de obra no calificada por reparación de calzada y cunetas en la transitabilidad vehicular en los caminos vecinales en la Localidad de Sauce Bajo del Distrito y Provincia de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos Estadística, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103